

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA,

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2025, adoptó acuerdo número 10 por el que aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Provincial de Familia.

El expediente se somete a información y audiencia públicas durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la publicación conjunta del texto del anuncio, del informe técnico, del certificado de este acuerdo y del texto normativo que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/afectadas, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

Sin perjuicio de los documentos consultables en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios indicados, el expediente puede examinarse en el siguiente lugar: Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, cuya ubicación se halla en la siguiente dirección postal: Calle Marín, núm. 1, 3ª planta. 04003 Almería.

En el caso de que en el plazo señalado no se presente ninguna aportación, opinión, reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial referido. En el caso de que se presente/n alguna/s, se estudiará/n y/o resolverá/n por el Pleno, el cual se pronunciará, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

En Almería, en la fecha de firma del presente documento.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,
 IGUALDAD Y FAMILIA,

Fdo.: Ángel Escobar Céspedes.

Código Seguro De Verificación	IRAtqtyQgpUVuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	16/04/2025 08:38:59	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRAtqtyQgpUVuKgXX4c%2BoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			